



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

## FACULTAD DE ECONOMÍA

**“LOS MECANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO EN MEXICO QUE  
CONTRIBUYEN A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL  
AHORRO EN EL SISTEMA BANCARIO 2017”.**

### **TESINA**

Que para obtener el Título de:

Licenciado en Economía

P R E S E N T A:

**JAIME RENDON MORONES**

**ASESOR DE TESIS: Lic. Enrique Luviano Maldonado**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX.**

**MAYO DE 2018**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LOS MECANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO QUE CONTRIBUYEN A LA PROTECCIÓN  
DE LOS RECURSOS DEL AHORRO EN EL SISTEMA BANCARIO 2017.**

**ÍNDICE**

**Introducción**

**1. El Sistema Bancario en México**

- 1.1 El papel de las instituciones financieras en la economía
- 1.2 El sistema bancario en el sistema financiero mexicano
- 1.3 Clasificación del sistema bancario
- 1.4 Definición de banca y banca múltiple

**2. Regulación Bancaria**

- 2.1 Secretaría de Hacienda y crédito Público.
- 2.2 Banco de México.
- 2.3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 2.4 El Comité de Basilea

**3. Operación Bancaria**

- 3.1 La Operación de los Intermediarios Financieros bancarios
- 3.2 Operación bancaria y su relación con la situación financiera bancaria
- 3.3 Instrumentos de captación bancaria
- 3.4 Instrumentos de colocación bancaria
- 3.5 El riesgo de las instituciones bancarias

**4. Los mecanismos que contribuyen a la protección del ahorro bancario**

- 4.1 Depósitos de regulación monetaria
- 4.2 Coeficiente de cobertura de liquidez bancario
- 4.3 Regulación de la CNBV sobre la liquidez de las Instituciones de Banca Múltiple
- 4.4 Las Disposiciones de la CNBV para la Banca Múltiple
- 4.5 Instituto de Protección al Ahorro Bancario

Conclusiones

Bibliografía

## **Introducción**

Los agentes de la economía en el desempeño de su actividad económica tienen la posibilidad de generar ahorro cuando sus ingresos son mayores a sus gastos. Estos ahorros son canalizados en buena medida al mercado bancario nacional, particularmente en la denominada Banca Múltiple.

Se considera que alrededor del 50% del ahorro total de los agentes económicos se canaliza a estas instituciones, las cuales prestan estos recursos a los agentes demandantes de crédito, quienes deben ser sujetos de crédito conforme al análisis que realizan las Instituciones Bancarias.

Ser sujeto de crédito significa que el acreditado tiene la disposición, calidad moral y las condiciones económicas para cumplir con las obligaciones del crédito y de esta manera devolver a la institución el monto tomado en préstamo y los intereses que debe pagar por utilizar los recursos que no disponía.

Si el acreditado cumple con su compromiso, el Banco estaría recuperando los recursos de los ahorradores y los intereses que se cobran por el préstamo tomado, sin embargo, el riesgo que asume la institución de que el acreditado no cumpla siempre está presente. Aunque los Bancos asumen este riesgo y están obligados a devolver los ahorros aun cuando no los recuperen asumiendo el deterioro que esto implicaría en la situación financiera del Banco, las Instituciones Regulatoras del Sistema Financiero Mexicano vigilan que los recursos de los ahorradores estén protegidos por lo que implementan diversas medidas normativas que las Instituciones Bancarias están obligadas a cumplir ya que están dirigidas a prever que los Bancos mantengan recursos disponibles de los recursos captados del público y demuestren periódicamente la existencia de estas disponibilidades que garantizan la devolución de los ahorros.

### **Justificación del tema:**

En la economía mexicana, los ahorros de los agentes económicos que llegan al Sistema Bancario, son canalizados para financiar el crecimiento de las empresas, el consumo y la adquisición de bienes inmuebles, razón por la cual la recuperación de los recursos que están los bancos es fundamental, ya que se trata de parte del ahorro de la economía, de los recursos de los ahorradores y de la sana operación financiera de los bancos. Por esta razón existen en el Sistema Bancario una serie de instrumentos que establecen condiciones para que estos recursos se recuperen de la manera más segura, sin poner en riesgo los recursos que los ahorradores han depositado en los bancos que representan parte del ahorro de la economía, que sirve para financiar el crecimiento económico.

**Objetivo general:**

Explicar cómo derivado de la forma de operar de los intermediarios financieros bancarios se pone en riesgo la recuperación de los recursos de los ahorradores para lo cual en el Sistema Financiero existen diversos mecanismos que contribuyen a la recuperación de los recursos del ahorro en el Sistema Bancario los cuales fueron prestados y pertenecen a los ahorradores.

**Objetivos particulares:**

Explicar la operación bancaria y su relación en la determinación de la situación financiera de los bancos.

Explicar el riesgo bancario de la no recuperación de los recursos como elemento implícito de su propia operación financiera.

Identificar los mecanismos que existen en el Sistema Financiero Mexicano para reducir el riesgo de la no recuperación bancaria.

Explicar cómo la regulación bancaria incorpora elementos para reducir el riesgo de la no recuperación bancaria.

## **I. El Sistema Bancario en México**

### **1.1 El papel de las instituciones financieras en la economía.**

En este apartado haremos referencia al papel que realizan las instituciones financieras en el Sistema Económico debido a que los Bancos como la entidad financiera que nos ocupa, están considerados una institución de financiamiento.

En un sistema económico existen varios subsistemas económicos que interactúan entre sí como el productivo, el comercial y el financiero. El sistema financiero tiene como finalidad hacer coincidir a los oferentes y demandantes de recursos monetarios por medio de sus instituciones financieras (Castro y Lessa, 2006).

El sistema financiero permite a los agentes económicos alterar los patrones de consumo de la economía, es decir, permite a los demandantes de recursos adquirir bienes hoy para adquirir menos mañana, debido al pago de intereses (por la aplicación de una tasa de interés) que deben realizar por usar recursos que no poseen o que no han generado (obtención de crédito o deuda). Y a los oferentes de recursos, adquirir menos bienes hoy, para consumir más mañana, esto se debe al pago de intereses (por medio de una tasa de interés), que se derivan de haber cedido sus recursos al sistema financiero (Ross, 1997), obteniendo este beneficio por el riesgo que asumen por el posible hecho de no recuperar sus recursos y por abstenerse de consumir (acto de ahorro-inversión).

Las actividades de financiamiento en un sistema económico permiten el crecimiento y desarrollo de las economías a través del financiamiento a los procesos productivos y el consumo (Weston y Brigham, 1994).

Cuando los agentes económicos no gastan todos sus ingresos, están en posibilidades de ahorrar. En cambio, si alguien decide gastar más de lo que puede, entonces necesita un crédito, en otras palabras, debe encontrar una persona que le preste el dinero que le falta. Las instituciones financieras son las que realizan esta tarea. Las instituciones financieras sirven para poner en contacto a personas que quieren ahorrar con aquellas que necesitan créditos. Esta función es importante, porque permite que las empresas compren maquinaria, herramientas, edificios y otras formas de inversión, lo que se conoce como intermediación financiera la cual contribuye a elevar el

crecimiento económico y el bienestar de la población.” (Banco de México: “Portal Banco de México, Sistema Financiero, mayo 2016”).

## 1.2 El sistema bancario en el sistema financiero mexicano

Es importante ubicar al Sistema Bancario dentro del Sistema Financiero mexicano en virtud de que el primero es un subconjunto integrante del Sistema Financiero para lo cual iniciaremos este apartado con la definición de este último.

El Sistema Financiero Mexicano puede definirse como el conjunto de organismos e instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro dentro del marco legal que corresponde en territorio nacional (Asociación Mexicana de Asesores de Inversiones, 2017).

Entre otras definiciones se pueden considerar también que el Sistema Financiero agrupa diversas instituciones u organismos interrelacionados que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades de captación, administración, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional como internacional (Ortega, 2002:65).

Actualmente el Sistema Financiero se integra de acuerdo a las actividades que realizan seis grandes sectores que dan a origen a su división, tales como:

- Sector Bancario

- Sector No Bancario (de servicios complementarios paralelos)

- Sector Bursátil

- Sector de Derivados

- Sector de Seguros y Fianzas

- Sector de Pensiones

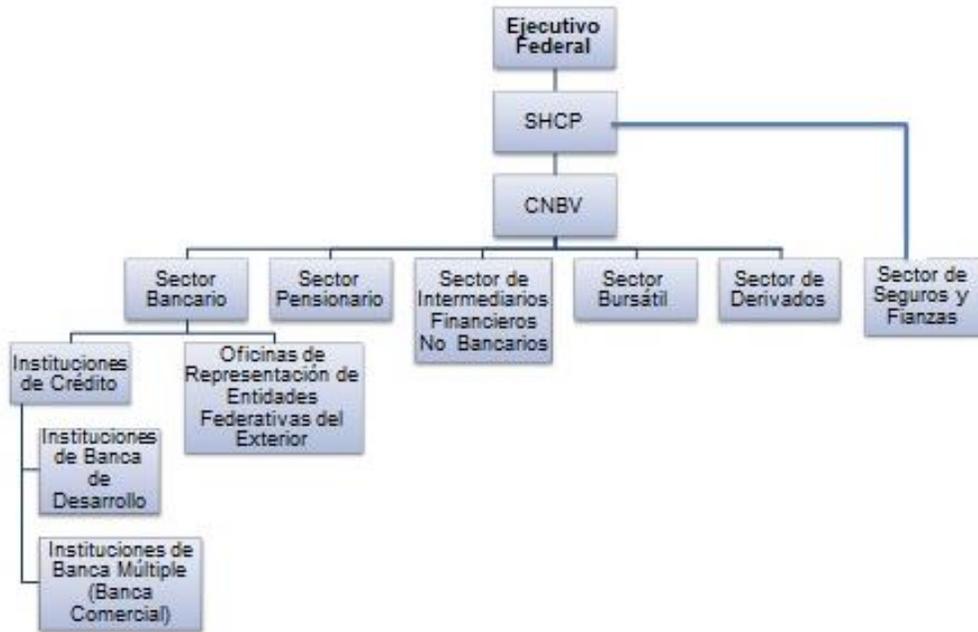
Estos sectores del Sistema Financiero son regulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

### El Sector Bancario en el Sistema Financiero Mexicano



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP.

#### El Sector Bancario

El Sistema Financiero desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía. Está integrado principalmente por diferentes intermediarios y mercados financieros, a través de los cuales una variedad de instrumentos movilizan el ahorro hacia sus usos más productivos. Los bancos son quizá los intermediarios financieros más conocidos, puesto que ofrecen directamente sus servicios al público y forman parte medular del sistema de pagos (Banco de México 2017).

El Sector Bancario se caracteriza por tener mayor participación en el mercado y la sociedad. La banca transforma los depósitos de la gente (captación) en fuente de financiamiento para proyectos productivos sin que el público ahorrador tenga conocimiento del destino que se le está dando a sus recursos. Este sector incluye a la denominada Banca Comercial integrada por bancos como Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, ScotiaBank, entre otros, así como a la Banca de Desarrollo integrada por bancos como Bancomext, Nafinsa, Banobras, entre otros. También son parte integrante del sector las 51 instituciones de representación de entidades financieras del extranjero.

Al sector bancario lo integran un total 45 bancos como parte de la Banca Comercial que son los siguientes:

1. BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
2. BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO.
3. HSBC MEXICO, S.A.
4. SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
5. BBVA BANCOMER, S.A.
6. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
7. BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
8. BANCO INBURSA, S.A.
9. BANCA MIFEL, S.A.
10. BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
11. BANCO INVEX, S.A.
12. BANCO DEL BAJIO, S.A.
13. BANSI, S.A.
14. BANCA AFIRME, S. A.
15. BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.
16. BANCO J.P. MORGAN, S.A.
17. BANCO VE POR MÁS, S.A.
18. AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
19. INVESTA BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
20. CIBANCO, S. A.
21. BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MÉXICO), S.A.
22. BANCO MONEX, S.A.
23. DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.
24. BANCO AZTECA, S.A.
25. BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.
26. BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.
27. BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.

28. BANCO AHORRO FAMSA, S.A.
29. INTERCAM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM GRUPO FINANCIERO.
30. ABC CAPITAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.
31. BANCO ACTINVER, S.A.
32. BANCO COMPARTAMOS, S.A.
33. BANCO MULTIVA, S.A.
34. UBS BANK MÉXICO, S.A.
35. BANCOPPEL, S.A.
36. CONSUBANCO, S.A.
37. BANCO WAL-MART DE MÉXICO ADELANTE, S.A.
38. VOLKSWAGEN BANK, S.A.
39. BANCO BASE, S.A.
40. BANCO PAGATODO, S.A.
41. BANCO FORJADORES, S.A.
42. BANKAOOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
43. BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.
44. FUNDACIÓN DONDE BANCO, S.A.
45. BANCO BANCREA, S.A.

En la parte de la Banca de Desarrollo lo integran 6 instituciones que son:

1. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
2. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
3. NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
4. BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
5. BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
6. SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

## Sector No Bancario

Este sector ofrece servicios complementarios o paralelos a través de las denominadas empresas auxiliares de crédito tales como Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Empresas de Factoraje, Arrendadoras, Sociedades de Ahorro y Préstamos, Sofoles, entre otras.

## Sector Bursátil

El Sector Bursátil en su operación se encarga de canalizar recursos de inversionistas directamente a los agentes económicos demandantes de crédito, que pueden ser empresas privadas o del gobierno. En este mercado el oferente de recursos, es quien cede los recursos al sistema, conoce lo que se hace con su dinero y a quién se están canalizando, ya que las operaciones de adquisición de activos financieros se realizan con títulos de crédito que, en el caso de los títulos de deuda, representan un pasivo para el emisor o en el caso de las acciones representan parte del capital de la empresa a quien le hacen llegar los recursos. En este sector se realizan todas las operaciones del con activos financieros en el Mercado de Valores.

## Sector de Derivados

Es el mercado donde se operan instrumentos que se derivan del mercado bursátil, o de contado, mismos que implican pactar un precio de compra o venta a futuro de determinado activo financiero. Los participantes del mercado bursátil pueden formar parte de este sector siempre y cuando cumplan con determinados requisitos para operar. Los clientes que invierten en este mercado deben ser considerados inversionistas calificados. Para dicho proceso, existen instituciones especialistas que se encargan de garantizar el correcto funcionamiento del mercado como la Cámara de Compensación, Socios Liquidadores, Socios Operadores, etc.

## Sector de Seguros y Fianzas

En este sector se concentran las instituciones que se dedican a ofrecer cobertura sobre probables siniestros o accidentes personales o corporativos que puedan generar pérdidas eventuales que pueden ser económicas, materiales o personales. Adicionalmente, el sector de seguros puede funcionar como institución fiduciaria para terceros y en otros casos como custodia de ahorro adicional de los asegurados que puede provenir de pagos de siniestros, depósitos voluntarios, etcétera.

## Sector de Pensiones

Es el sector de más reciente inclusión dentro de los cinco sectores del Sistema Financiero, en ellos participan todas las instituciones que administran los Fondos para el Retiro (Afores) y las Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (Siefores). Estas instituciones se dedican a recibir recursos de los trabajadores en activo para que al momento de jubilarse puedan contar con una pensión con la que mantener su retiro.

### 1.3.- Clasificación del sistema bancario

Conforme estipula el Artículo 3o. de la Ley de instituciones de crédito, el Sistema Bancario mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo y los fideicomisos (LIC-CN BV, 2017).

Como se ha comentado existen Instituciones Financieras de varios tipos que atienden diferentes tipos de necesidades del público que acude a esta, porque desean ahorrar, invertir, pedir créditos o asegurar su futuro. Razón por la cual el Sistema Financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan el ahorro de las personas hacia la inversión.

En el Sistema Financiero, la Institución Financiera más importante está representada por las instituciones bancarias, en virtud de que el monto de los recursos que se canalizan a través de estas,

representan más de la mitad de los recursos del Sistema Financiero (Banco de México, octubre 2015).

Una de las clasificaciones más representativas para clasificar a las Instituciones Financieras es la que se refiere al punto de vista de su forma de operar, que da origen a dos tipos de instituciones, que son las bancarias y las no bancarias.

Dentro de las Instituciones Bancarias se consideran a la Banca de desarrollo a su vez representada por Nacional Financiera, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C., Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.; y a la Banca Comercial que agrupa a todos los bancos comerciales (Banamex, BBVA Bancomer, Santander, Banorte, etc.). También las Instituciones Bancarias son denominadas de Banca Múltiple debido a que ofrecen una variedad de servicios financieros.

Dentro de las Instituciones Financieras No Bancarias se encuentran las Casas de Bolsa.

La clasificación de Instituciones Financieras bancarias y no bancarias está basada en la manera que tratan los activos, los bancos y particularmente las Casas de Bolsa, ya que los operan de diferente manera.

Para los bancos la captación de recursos del público son un pasivo que en consecuencia forma parte de su situación financiera por el lado del pasivo, mientras que, para las casas de bolsa, los recursos que ésta traslada de los inversionistas a los emisores de activos financieros, se registran en cuentas de orden y no forman parte de la situación financiera de la entidad. La forma específica de operar de la banca múltiple se explicará en apartados posteriores.

Desde el punto de vista de del contacto directo con el cliente para efecto de la captación y de la colocación de los recursos a las Instituciones Bancarias también se les clasifica como, banca de primer piso o banca de segundo piso, la primera está representada por la Banca Múltiple y la segunda por la denominada Banco de Desarrollo o Banca de Fomento, estas son instituciones que forman parte del Gobierno Federal cuyo propósito es desarrollar ciertos sectores (agricultura, autopartes, textil) atender y solucionar problemáticas de financiamiento regionales o municipales,

o fomentar ciertas actividades (exportación, desarrollo de proveedores, creación de nuevas empresas). Se les dice de segundo piso pues sus programas de apoyo o líneas de financiamiento a personas o empresas la realizan a través de los bancos comerciales que realizan el contacto de primer piso, es decir, con el cliente.

#### 1.4 Definición de banca y banca múltiple

##### Banca

Término que se refiere al conjunto de entidades y empresas que realizan actividades financieras y que constituyen el Sistema Bancario, es decir, el conjunto de entidades financieras dedicadas a realizar operaciones con recursos del público conocidos como depósitos los cuales colocarán en préstamo ante el público que requiera de crédito.

Conforme al Artículo 2º de la Ley de Instituciones de crédito (LIC), el servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de banca múltiple, y de banca de desarrollo.

Se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

La ley precisa que no se considerarán operaciones de banca y crédito la captación de recursos del público mediante la emisión de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores, colocados mediante oferta pública incluso cuando dichos recursos se utilicen para el otorgamiento de financiamientos de cualquier naturaleza (CNBV, LIC, 2017), es decir que se refiere a la colocación de títulos en el mercado de valores los cuales no se consideran captación, y es esto lo que distingue la operación bancaria de la operación de las casa de bolsa en el mercado de valores.

En tanto que, la captación de recursos del público se entiende conforme lo expresa la LIC cuando:

- a) se solicite, ofrezca o promueva la obtención de fondos o recursos de persona indeterminada o mediante medios masivos de comunicación, o b) se obtengan o soliciten fondos o recursos de forma habitual o profesional (CNBV, LIC, 2017).

## Banca Múltiple

En la década de los años cincuenta se empezó a manifestar la tendencia en el Sistema Financiero de México a evolucionar hacia el prototipo de la banca universal, que se refiere a la provisión de la totalidad de los servicios financieros por una misma entidad o consorcio, agrupaciones o grupos financieros. Esta última fue la variante de organización bajo la cual se fue conformando en México el régimen de banca universal.

En diciembre de 1970 se promulgó una disposición a cuyo amparo se reconocería la existencia de esos grupos, a diciembre de 1974, las autoridades anunciaron que había 15 grupos financieros.

Otra reforma adoptada en México en materia de banca durante la década de los setenta fue la creación de la llamada banca múltiple.

Los grupos financieros fueron un antecedente importante de la banca múltiple que contaba con los elementos de la figura de banco múltiple como un banco de depósito, una sociedad financiera y una hipotecaria, operaciones de depósito, financieras e hipotecarias.

La ley que creó la banca múltiple prohibió que estas operaciones se ejercieran en forma independiente por instituciones especializadas.

Así, la banca múltiple se definió como una sociedad autorizada para ejercer las siguientes operaciones: depósito, ahorro, intermediación financiera e hipotecaria y operaciones de fideicomiso.

## **2. Regulación Bancaria**

Los Organismos Reguladores del Sistema Financiero Mexicano y que a su vez regulan también al sistema bancario como parte integrante del Sistema Financiero, tienen como objetivo, regular y supervisar al conjunto de entidades e instituciones que los conforman, velando por el correcto funcionamiento de las operaciones y las actividades financieras que éstas realicen en nuestro país, a través del establecimiento de directrices.

Los principales organismos reguladores del sistema bancario son tres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

## 2.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La SHCP representa el máximo órgano regulador en el Sistema Financiero mexicano, la cual funge como dependencia gubernamental centralizada, integrante del Poder Ejecutivo Federal, cuyo titular es designado por el Presidente de la República, siendo el máximo órgano administrativo para el Sistema Financiero Mexicano. Esta secretaría ejerce supervisión al sistema bancario a través de la CNBV.

En materia financiera y bancaria, la Secretaría de Hacienda es la encargada de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país. Entre sus facultades está emitir normas para regular a las oficinas de representación y las filiales de entidades financieras del exterior y expedir los reglamentos orgánicos de los bancos de desarrollo (Banco de México, septiembre 2017).

## 2.2 Banco de México

El Banco de México es el banco central del Estado Mexicano. Por mandato constitucional, es autónomo en sus funciones y administración. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del Sistema Financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago (Banco de México, 2017).

El Banco de México regula al sistema bancario debido a que este forma parte medular del sistema de pagos.

En materia financiera, el Banco de México puede emitir regulación para fomentar el sano desarrollo del Sistema Financiero. Una buena parte de las normas emitidas por el banco central tiene como propósito regular las operaciones de crédito, de depósito y los servicios que ofrecen los bancos y las casas de bolsa. Recientemente, el Congreso de la Unión le otorgó facultades al Banco de México para que emita regulación sobre comisiones y tasas de interés, así como cualquier otro concepto de

cobro por las operaciones o servicios que las entidades financieras lleven a cabo con los clientes Banco de México, septiembre 2017).

### 2.3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el Sistema Financiero mexicano, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y tiene como misión supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público (CNBV, septiembre 2017).

*Como lo expresa el propio Banco de México “La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un organismo que forma parte del Gobierno Federal y que tiene como funciones vigilar (supervisar) y regular a las entidades que forman parte del sistema financiero mexicano para lograr su estabilidad, buen funcionamiento y sano desarrollo. Asimismo, es la autoridad encargada de autorizar a los intermediarios que deseen ingresar al mercado financiero. Las entidades que regula la CNBV y que forman parte del sistema financiero son los bancos (instituciones de crédito), las casas de bolsa, las sociedades de inversión, las sociedades financieras de objeto limitado (sofoles), las sociedades financieras de objeto múltiple (sofomes), las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje financiero, las sociedades financieras populares (sofipos) y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo” (Banco de México, septiembre 2017).*

### 2.4 El Comité de Basilea

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, Basel Committee on Banking Supervision por sus siglas en inglés), es la organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria. Es un organismo normativo internacional para la regulación prudencial de los bancos y para constituir un foro de cooperación en materia de supervisión bancaria. Concreto, su mandato recae

en la mejora de la regulación, la supervisión y las prácticas bancarias en todo el mundo con el fin de analizar la estabilidad financiera.

Actualmente se constituye como el primer referente mundial de emisión de estándares sobre regulación prudencial de los bancos.

Se constituye en 1974 con motivo de la crisis originada por la insolvencia de los bancos Bankhaus Herstatt y Franklin National Bank y bajo la necesidad de que los bancos centrales se coordinaran para intercambiar información e intervenir en los mercados.

El Comité no goza de potestades supranacionales formales y sus decisiones carecen de fuerza legal, por lo que el cumplimiento de las prácticas bancarias emitidas dependen solo del compromiso de sus miembros (CNBV, Comité de supervisión bancaria de Basilea, septiembre 2017).

El Comité fue establecido en 1975 por los presidentes de los bancos centrales de los once países miembros del Grupo de los Diez (G-10) en aquel momento.

El Comité de Basilea está constituido actualmente por representantes de los bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos, y dos países más que no son miembros del G-10, Luxemburgo y España.

El comité formula las normas generales de supervisión y directrices y recomienda las declaraciones de buenas prácticas en la supervisión bancaria con el propósito de que los países no miembros o no tomarán medidas para ponerlas en práctica a través de sus propios sistemas nacionales. La mayoría de los países, miembros y los no miembros, tienden a implementar las políticas dictadas por el Comité.

Algunas funciones y actividades del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea son la siguientes:

- Intercambiar información sobre la evolución del sector bancario y los mercados financieros con el fin de detectar riesgos para el sistema financiero mundial.

- Compartir asuntos, estrategias y técnicas de supervisión para propiciar un entendimiento común y mejorar la cooperación internacional.
- Establecer y promover normas internacionales, directrices, buenas prácticas en materia de regulación y supervisión bancaria.
- Abordar las lagunas de regulación y supervisión que planteen riesgos para la estabilidad financiera.
- Vigilar la aplicación de las normas del Comité en los países miembros y otros países, con el fin de asegurar su aplicación oportuna, uniforme y eficaz, y contribuir al fomento de condiciones equitativas entre los bancos con actividades internacionales.
- Consultar con los bancos centrales y las autoridades de supervisión bancaria no pertenecientes al Comité para tener en cuenta su opinión en el proceso de formulación de políticas y fomentar la aplicación de las normas, directrices y buenas prácticas del Comité en los países no miembros.
- Coordinar y cooperar con otras entidades normativas y organismos internacionales del sector financiero, en particular aquellos que promueven la estabilidad financiera (CNBV, Comité de supervisión bancaria de Basilea, septiembre 2017).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que México ha sido incluido como miembro del Foro de Estabilidad Financiera (Financial Stability Forum), el Foro de Estabilidad Financiera fue establecido en 1999 por los ministros de finanzas y gobernadores de los bancos centrales de los países miembros del G7 para promover la estabilidad financiera internacional mediante un mejor intercambio de información y cooperación internacional en la supervisión y vigilancia de los mercados financieros. Actualmente el Foro incluye a las autoridades financieras del G7, Australia, Hong Kong, Holanda, Singapur, Suiza, y ahora junto con México se incorporan Argentina, Brasil, China, India, Indonesia, Corea del Sur, Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Turquía, España y la Comisión Europea. También participan instituciones financieras internacionales, agrupaciones internacionales supervisoras y reguladoras, comités de expertos de bancos centrales y el Banco

Central Europeo. Además de la inclusión de nuestro país al Foro de Estabilidad Financiera, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha ingresado como nuevo miembro del Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (Presidencia de la República, comunicado 16 marzo 2009).

Existen los acuerdos de Basilea I, II y III por ejemplo, en 1988 el Comité aprobó el denominado Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea I), que introdujo exigencias mínimas de recursos propios del 8% en función de los riesgos asumidos de crédito, lo cual fue adoptado por prácticamente todos aquellos que tienen un sector bancario activo internacionalmente y en mayo de 2012 se inició en México el proceso de adopción de las medidas propuestas en el Basilea III (Financial Daily, 2012).

Incluso en el año de 2015, México pasó la evaluación de pares sobre la calidad de la legislación y regulación implementada en nuestro país, para implementar las reglas de capitalización bancarias basadas en riesgo (Basilea III) y, el marco regulatorio y avance de la implementación de la regulación de liquidez (Excelsior, 17 de marzo de 2015).

### **3. Operación Bancaria**

#### **3.1 La Operación de los Intermediarios Financieros Bancarios**

En los apartados anteriores se identificó a los Intermediarios Financieros Bancarios conocidos como la Banca comercial o la Banca Múltiple (los bancos) en el Sistema Financiero, en el presente apartado se describirá la forma en que operan estos, debido a que derivado de su forma de operar se genera el riesgo que asumen, que implica comprometer los depósitos de los ahorradores.

Este aspecto es importante en el presente trabajo debido a que son estas entidades las que otorgan créditos en el mercado bancario a los agentes económicos privados con los recursos que captan del público ahorrador.

La fuente de recursos de los bancos son los depósitos que el público ahorrador o inversionista realiza en las instituciones bancarias, mismos que utilizan para otorgar préstamos al público, lo que se le define como la captación bancaria.

Al acto que realizan los bancos que consiste en prestar dinero al público se le conoce como la colocación, que llevan a cabo con los recursos que captan del público. De tal manera que los bancos en su operación captan recursos del público y los colocan en créditos con quienes consideran sujetos de crédito, es decir, a quienes el banco considera que le devolverán los recursos en préstamo y que pagarán los intereses en los términos pactados.

Los ahorradores depositan sus recursos en los bancos con el propósito (entre otros) de obtener un beneficio o rendimiento, el cual se obtiene a través de una tasa de interés que el banco promete pagar al cliente en un plazo determinado.

Por el otro lado, los clientes que obtienen los créditos, se comprometen a pagar al banco una cantidad de dinero por el uso de los recursos que les prestan, esta cantidad está en función de una tasa de interés y del tiempo que utilicen los recursos y sea devuelto el monto prestado (Banco de México, Sistema Financiero, septiembre 2017).

### 3.2 Operación Bancaria y su relación con la situación financiera Bancaria

En este apartado se describe la forma en la que operan los bancos debido a que su comportamiento impacta directamente en la situación financiera de la entidad y, en consecuencia, compromete el ahorro depositado en los bancos.

Se ha comentado como los bancos en su operación captan y colocan recursos monetarios del público, y en la actividad de captación pagan un rendimiento a los ahorradores que está en función del monto ahorrado y de la tasa de interés pactada.

Este pago de intereses que el banco realiza representa para la institución un egreso o costo de operación. Al término del plazo pactado de la inversión o cuando así lo desee el cliente, el banco devuelve el capital de la operación al ahorrador con los intereses acordados. Por lo que los recursos que el banco capta del público representan un pasivo para el banco.

Por el lado de los recursos que el banco presta (colocación), la institución tiene el derecho de que le paguen tanto el capital prestado como los intereses. El capital prestado representa un activo para el banco y los intereses cobrados sus ingresos (Banco de México, Sistema Financiero, septiembre 2017).

Los intereses cobrados por lo colocado representan ingresos para el banco. Los ingresos y los costos derivados por el pago de intereses de lo captado forman parte del Estado de Resultados en donde determinan la utilidad de operación del banco.

Por lo anterior, la recuperación de los recursos prestados (activos) y el cobro de los intereses ganados (ingresos), es fundamental para mantener la sana situación financiera de las instituciones bancarias. Ya que los atrasos o la suspensión de los pagos de intereses y de capital por parte de los acreditados ocasionan por un lado, que no se recuperen los recursos que deben ser devueltos a los ahorradores ya que no se tendrían los recursos para devolver los pasivos, y por otro lado, la institución no tendría ingresos para pagar intereses a los depositantes, no le sería posible cubrir gastos de administración y operación y la obtención de utilidades se vería afectada ya que en su momento, puede llevar a la institución a la quiebra.

Por lo descrito anteriormente, la operación de captación-colocación que realizan los bancos, implica la posibilidad de no recuperar los recursos prestados (los activos del banco) y de los intereses que se deben cobrar, en consecuencia, no se estarían recuperando los ahorros de los depositantes que representan una parte importante de los ahorros de la economía confiados al sistema bancario.

Por la existencia de la posibilidad de que el sistema bancario no recupere los ahorros confiados a ellos y que utilizan en su operación, es que existen en el Sistema Financiero una serie de mecanismos dirigidos a reducir esa posibilidad.

Por ejemplo, el financiamiento interno al sector privado otorgado por los bancos comerciales fue de alrededor del 60% del total del financiamiento interno otorgado al sector privado durante el periodo de 2013 a 2016, tal como se puede observar en el siguiente cuadro.

### Cuadro

#### Financiamiento Interno al Sector Privado No Financiero en México 2013-2016.

Saldos a diciembre en miles de millones de pesos

Año	Financiamiento Total Interno	Financiamiento de Bancos Comerciales	%
2013	4,313	2,595	60
2014	4,652	2,805	60
2015	5,342	3,173	59
2016	6,199	3,644	59

Fuente: Elaboración propia con datos de la compilación de informes trimestrales correspondientes al año 2016 de Banco de México.

Por el lado de los recursos en posesión del sector bancario con los cuales se otorga el financiamiento al sector privado no financiero, es posible ilustrar su cuantía en relación al PIB observando los saldos del agregado monetario M2, ya que, en este rubro, se contienen los elementos de la captación bancaria.

Se puede observar que los saldos promedio de M2 como% del PIB entre el 56% y el 60% del PIB durante 2013 a 2016. Esto significa que aproximadamente el 60% del PIB se comprometen en préstamos los cuales deben ser recuperados.

### Cuadro

#### Agregados Monetarios M2 en México 2013-2016.

Saldos en miles de millones de pesos

Concepto	2013	2014	2015	2016
Billetes y Monedas en Poder del Publico	792.9	928.3	1,088.1	1,262.7
Cuenta de Cheques en Moneda Nacional	1,082.7	1,170.4	1,301.9	1,475.8
Cuenta de Cheques en Moneda extranjera	189.0	232.5	333.1	469.2
Depósitos en cuenta Corriente	438.0	535.0	614.3	647.4
Depósitos a la vista en Entidades de Ahorro y Crédito Popular	11.1	12.6	14.6	17.3
<b>Agregado Monetario M1</b>	<b>2,513.7</b>	<b>2,878.8</b>	<b>3,352.0</b>	<b>3,872.4</b>
Captación Bancaria de Residentes	1,459.4	1,583.00	1,747.6	1,941.8
Captación de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	69.0	76.3	85.0	97.8
Valores Públicos en Poder de los Residentes	3,913.8	4,393.0	4,344.5	4,690.4
Valores Privados	453.3	429.2	508.6	545.4
Fondos para la Vivienda y Otros	1,116.1	1,179.1	1,264.2	1,353.0
<b>Agregado Monetario M2</b>	<b>9,507.3</b>	<b>10,539.4</b>	<b>11,301.9</b>	<b>12,500.8</b>
Saldos promedio de M2 como % del PIB	56.5	58.2	60.2	61.0

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México, apéndice estadístico 2016.

De manera más específica, a continuación, se presentan los recursos que obran en las arcas de los bancos, los cuales, representan a diciembre de 2016 el 35% del total del ahorro financiero interno del país.

Obsérvese como al rededor del 70% de la captación bancaria está representada por dos rubros que son la captación bancaria de residentes y las cuentas de cheques en moneda nacional.

**Cuadro**  
**Captación Bancaria en México 2013-2016**  
Saldos a diciembre en miles de millones de pesos.

Concepto	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%
Cuentas de cheques en Moneda Nacional	1,082.7	33	1,170.4	32	1,301.9	31	1,475.7	31
Cuentas de cheques en Moneda Extranjera	189.0	6	232.5	6	333.2	8	469.2	10
Depósitos en cuenta corriente	438.0	13	535.0	15	614.3	15	647.4	14
Captación bancaria de residentes	1,459.4	44	1,583.0	43	1,747.6	42	1,941.8	41
Captación bancaria de no residentes	136.2	4	165.2	4	147.0	4	198.7	4
<b>TOTAL</b>	<b>3,305.3</b>	<b>100</b>	<b>3,686.1</b>	<b>100</b>	<b>4,143.9</b>	<b>100</b>	<b>4,732.8</b>	<b>100</b>
Ahorro financiero interno	10,865.8		12,178.8		12,770.2		13,707.5	
Participación % de la captación financiera respecto del Ahorro Financiero Interno		30		30		32		35
Participación % de Cuenta de cheques en Moneda Nacional respecto de la captación bancaria de Residentes		77		75		74		72

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México.

Estas cifras nos permiten dimensionar la magnitud de los recursos que son depositados en el sector bancario como captación misma que deben ser protegidos y recuperados. La captación fluctúa entre casi cinco y tres billones de pesos, lo que es muy cercano al Presupuesto de Ingresos de la Federación, el cual, en los últimos años ha sido alrededor de cinco billones de pesos.

La participación financiera respecto del Ahorro Financiero Interno fluctúa alrededor del 30% para el periodo que se muestra en el cuadro anterior.

### 3.3 Instrumentos de captación bancaria

La Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 46 enuncia las operaciones que pueden realizar las instituciones de crédito de las cuales las relacionadas con el tema del presente trabajo son las siguientes:

Recibir depósitos bancarios de dinero:

- a) A la vista;
- b) Retirables en días preestablecidos;
- c) De ahorro, y
- d) A plazo o con previo aviso;

Otorgar préstamos y créditos

Los bancos ofrecen el servicio de préstamo y ahorro a través de las cuentas bancarias en las cuales se realiza un registro individual de las cantidades de dinero que las personas (clientes) depositan (abonado) y retiran (cargado) de las instituciones bancarias.

Se dice que lo que se deposita se abona, porque, como se ha mencionado, estos depósitos representan un pasivo para el banco ya que en algún momento se devolverán estos recursos a los clientes, y desde el punto de vista contable, las cuentas de pasivo se aumentan abonándose. Por el contrario, a los retiros se les dice cargos porque las cuentas de pasivo se disminuyen cargándose. Es entonces a través de las cuentas bancarias que los bancos captan los recursos del público ahorrador.

Las cuentas bancarias se pueden dividir en cuentas de ahorro y cuentas transaccionales.

Las primeras son a plazo, es decir, el dinero depositado sólo puede retirarse después de un tiempo determinado. Dicho plazo puede variar según las características de las cuentas que ofrecen los bancos. Estas cuentas se clasifican en las cuentas de ahorro de inversión (o a plazo), el pagaré bancario y los certificados de depósito.

Por otra parte, lo que ocurre con las cuentas transaccionales es que el dinero depositado puede retirarse en cualquier momento, por lo que se les conoce como cuentas de depósito a la vista, o

bien, cuentas de cheques, la cuenta básica de nómina, la cuenta básica para el público en general y cuenta de nómina (Banco de México, septiembre 2017).

Los bancos ponen a disposición del público diferentes mecanismos para retirar sus recursos de sus cuentas ya que es obligación legal de la institución devolver los recursos en el momento que se solicite de acuerdo a los contratos y reglas establecidas para tal fin. Los medios que están a disposición del público para realizar los retiros son: cheques, tarjetas de débito y las transferencias electrónicas que se realizan a través de las sucursales bancarias, comisionistas bancarios o en cajeros automáticos.

Cuenta de ahorro, de inversión o a plazo.

Para abrir una cuenta de ahorro o de inversión en un banco, es necesario que la persona física celebre un contrato con la institución depositante, mediante el cual autoriza a esta última que le guarde su dinero en dicha cuenta.

No todos los intermediarios financieros pueden recibir (captar) recursos a través de las cuentas de ahorro. Las instituciones de crédito (bancos), las sociedades financieras populares y las cooperativas de ahorro y préstamo son las únicas entidades que pueden hacerlo en México (Banco de México, septiembre 2017).

Estas cuentas están reguladas por los artículos 59 y 60, entre otros, de la Ley de Instituciones de Crédito. El Artículo 59 menciona que los depósitos de ahorro son depósitos bancarios de dinero con interés capitalizable.

Pagaré bancario

Los pagarés bancarios son instrumentos de corto plazo ofrecidos por los bancos para que las personas ahorren su dinero. Estos pagarés son documentos (títulos de crédito) a 7, 14 o 28 días. Estos títulos contienen una promesa de pagar una cantidad de dinero a favor de una persona a su vencimiento. El pagaré está regulado por los artículos 170 a 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (Banco de México, septiembre 2017).

## Certificado de depósito

Los certificados de depósito son un documento que acredita depósitos en dinero. En México, se le permite a los bancos por Ley, emitir estos documentos.

Los certificados de depósito de dinero emitidos por bancos son inversiones a plazo, con un rendimiento expresado en tasa de interés. Estos certificados deben señalar el lugar y la fecha donde se emitan, el nombre y firma del emisor, la suma depositada, el tipo de interés pactado, la fecha para el retiro del dinero y el lugar de pago.

Los certificados de depósito están regulados por el artículo 62 de la Ley de Instituciones de Crédito y en los artículos 229 al 251, 282, 283 y 287 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Banco de México, septiembre 2017).

## Cuentas transaccionales

En las cuentas transaccionales los recursos están disponibles en cualquier momento para el depositante y se conocen como cuentas de depósito a la vista. Los recursos se disponen a través de tarjetas de débito, cheques o transferencias electrónicas. Estas cuentas se diferencian de las cuentas a plazo ya que sus titulares o terceros autorizados pueden disponer de los recursos depositados en cualquier momento.

## Cuenta básica de nómina

La cuenta básica es una cuenta de depósito a la vista. Este producto tiene el propósito de facilitar el acceso al sistema bancario (aumentar la bancarización) a personas de bajos recursos a través de instrumentos homogéneos, sencillos y de fácil entendimiento.

Este tipo de cuenta está exenta de cualquier comisión por apertura, retiros, consultas y cualquier otro concepto, siempre y cuando las cantidades que se depositen (abonen) en forma mensual no

excedan el importe equivalente a ciento sesenta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

El objetivo de las cuentas básicas de nómina es facilitar que los bancos reciban en depósito el salario y demás prestaciones monetarias de carácter laboral de los trabajadores de bajos recursos. Para abrirlas no se requiere un monto mínimo ni mantener un saldo promedio mensual mínimo.

Las cuentas básicas de nómina pueden abrirse por personas físicas cuando su patrón tenga celebrado un contrato con algún banco. También pueden ser abiertas por personas físicas que tengan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

Dichas cuentas están reguladas por el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y por la Circular 22/2010 del Banco de México (Banco de México, septiembre 2017).

#### Cuenta básica para el público en general

Estas cuentas se caracterizan porque pueden ser abiertas por personas físicas que cumplan con los requisitos que determinen las instituciones de crédito como pueden ser mantener un saldo promedio mensual mínimo y también no requieren un monto mínimo de apertura.

Estas cuentas están exentas de comisión por apertura, retiros, consultas o por cualquier otro concepto siempre y cuando las cantidades que se depositen (abonen) en forma mensual no excedan el importe equivalente a ciento sesenta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Estas cuentas están reguladas por el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y por la Circular 22/2010 del Banco de México (Banco de México, septiembre 2017).

#### Cuenta de nómina

Las cuentas de nómina son aquéllas que se constituyen en una institución que puede recibir depósitos (banco) para que el patrón o empleador deposite el salario y demás prestaciones laborales a que tienen derecho los trabajadores como pago por su trabajo.

Estas cuentas se constituyen a través de un contrato que se celebra entre el trabajador y la institución de crédito, con base en otro contrato previamente celebrado entre esta última y el patrón o empleador (Banco de México, septiembre 2017).

#### Cuenta de cheques

Es la cuenta bancaria que está relacionada con un medio de disposición tradicional: los cheques. El dueño (titular) de la cuenta llena (gira o expide) un cheque para pagar la adquisición de bienes o servicios y, posteriormente, el banco está obligado a pagar el cheque y carga la cantidad (importe) de dinero establecida en el cheque a la cuenta del cliente.

Las cuentas de cheques están reguladas por la Circular 3/2012 de Banco de México y las normas internas emitidas por la Asociación de Bancos de México (ABM), (Banco de México, septiembre 2017).

### 3.4 Instrumentos de colocación bancaria

#### Tarjeta de crédito básica

Los bancos que otorgan tarjetas de crédito están obligados por ley a ofrecer un producto denominado tarjeta de crédito básica. Esta tarjeta puede utilizarse para la adquisición de bienes o servicios, pero no para retirar dinero en efectivo en los cajeros automáticos. Estas tarjetas están exentas de comisiones por anualidad o cualquier otro concepto. Su límite de crédito es de hasta doscientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y las instituciones no están obligadas a incorporar atributos adicionales a esta tarjeta. Las tarjetas de crédito básicas están reguladas por el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y por las Reglas de Tarjetas de Crédito publicadas por Banco de México (Banco de México, septiembre 2017).

#### Crédito ABCD

Los créditos ABCD son créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, de ahí sus siglas. Estos créditos se otorgan para que las personas adquieran bienes muebles que normalmente se

consumen por varios años, como los enseres domésticos, los aparatos electrodomésticos (refrigeradores, hornos de microondas, etc.) y las computadoras, entre muchos otros.

Los bienes muebles son aquellos que pueden desplazarse por sí mismos o por la acción de cualquier persona, y se diferencian de los bienes inmuebles, que no son susceptibles de desplazarse (Banco de México, septiembre 2017).

### Crédito hipotecario

Son préstamos de dinero otorgados para la adquisición de bienes inmuebles, los cuales se dejan en garantía a favor de la institución que otorgó el préstamo. Los bienes inmuebles son aquellos que no pueden desplazarse por sí mismos ni por la acción de alguna persona, como es el caso de los terrenos, las casas, los departamentos, etc. Por lo general los créditos hipotecarios tienen un plazo entre 10 y 30 años, periodo en el cual el cliente tiene que realizar pagos mensuales. Estos créditos pueden tener una tasa de interés fija o variable. En los pagos mensuales que el cliente (deudor) realiza se cubre parte del capital prestado, así como los intereses del periodo.

Las garantías que el deudor otorga se establecen en forma de hipoteca. Este gravamen o hipoteca es un derecho de la institución que otorgó el crédito (acreedor) y que le da el poder de disponer del bien dejado en garantía en caso de que el cliente no pague el crédito. La hipoteca está regulada por los artículos 2893 al 2943 del Código Civil para el Distrito Federal.

Los créditos hipotecarios más comunes son para la adquisición de vivienda. Entre ellos se encuentran los que se otorgan a personas de bajos recursos para la adquisición de viviendas de interés social (Banco de México, septiembre 2017).

### Crédito automotriz

Son préstamos a través de los cuales los bancos entregan a los clientes una cantidad de dinero para la adquisición de automóviles. Este es un tipo de crédito prendario. Por lo general, el bien que se deja en prenda es el automóvil que se adquiere con el crédito. El deudor está obligado a adquirir el vehículo con el crédito, a devolver la cantidad (principal) que se le prestó, así como a pagar los intereses que se hayan pactado.

En algunas ocasiones los bancos otorgan estos préstamos directamente a las empresas distribuidoras de automóviles para que éstas sean las que otorguen a su vez el crédito a los clientes para la compra de los vehículos (Banco de México, septiembre 2017).

#### Crédito prendario

El cliente puede utilizar los recursos para los propósitos de sus necesidades de crédito.

En estos créditos el deudor deja un bien mueble (denominado prenda) para garantizar el pago del crédito (Banco de México, septiembre 2017).

#### Crédito a pequeñas y medianas empresas

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) solicitan a los bancos estos préstamos con los cuales, éstas financian sus necesidades de créditos de largo plazo para la compra de activos fijos (instalaciones) o procesos de producción para los que se requieren créditos de corto plazo para financiar capital de trabajo (materia prima y/o mano de obra), es decir, con este tipo de créditos se puede financiar la adquisición de bienes intermedios o de capital. Estos créditos pueden garantizarse con el bien inmueble donde esté ubicada la empresa, la maquinaria y demás bienes muebles de la PYME, o bien, con los bienes que se produzcan. La empresa, tiene la obligación de devolver la cantidad (principal) de dinero que se le prestó, así como pagar los intereses, comisiones y, en su caso, gastos de administración a que se haya obligado.

#### Microcrédito

Los microcréditos son otorgados por la banca a pequeños productores o empresas cuyos montos prestados no son de grandes cantidades.

#### Crédito de nómina

Este tipo de crédito solamente se otorga por la banca a los trabajadores que reciban su salario a través de una cuenta de nómina, en la cual su empleador deposita a nombre del trabajador. En este

caso, la certidumbre de que el trabajador recibe periódicamente su salario es un factor de confianza y de garantía para el banco para otorgar el crédito ya que el trabajador dispone de recursos para cumplir con el compromiso del crédito y el cobro del capital e intereses. Esta operación consiste en descontar directamente de la cuenta de nómina del trabajador en las fechas de pago.

#### Crédito de habilitación o avío

Estos créditos están diseñados para apoyar a las empresas productoras de bienes, es decir, a la industria. Son otorgados para financiar el capital de trabajo de las empresas, entendido este como los recursos que se requieren para adquirir materias primas y pago de salarios, o en su caso, para pagar algunos gastos directos que tenga que realizar la empresa. Estos créditos son garantizados por la empresa con las materias primas y los materiales adquiridos con el crédito o con los bienes producidos, o que se producirán.

#### Créditos refaccionarios

Es un préstamo para financiar maquinaria y equipo utilizado en el proceso productivo de la empresa, dejando como garantía el mismo activo adquirido. Opera a largo plazo, y va dirigido a empresas productivas (excluye comercio y algunas actividades de servicios). El crédito puede destinarse a la compra e instalación de maquinaria, así como a la compra de equipo de oficina y de transporte. También puede usarse parcialmente para pagar los gastos incurridos en la compra de los bienes muebles o inmuebles siempre que tales gastos se hayan realizado en los últimos 6 meses.

Por lo general se financia hasta el 70% de la inversión y se hace un plan de pagos de acuerdo a la capacidad de pago de la empresa. Estos créditos quedan garantizados con los bienes adquiridos, aunque el banco puede solicitar garantías adicionales según el análisis crediticio de la empresa (Banco HSBC, octubre 2017).

#### Créditos quirografarios

Los préstamos quirografarios (llamados en inglés "commercial loans"), son un tipo de préstamo que se otorga a una persona física o jurídica la cual debe otorgar uno o más pagarés a una fecha

determinada en garantía del dinero recibido. De esta manera, mediante un documento que avala legalmente el pago futuro, el deudor se obliga a devolver el dinero recibido más los intereses.

Este tipo de préstamo es solicitado por empresas que tienen una necesidad urgente de recursos temporalmente por causas inesperadas como ampliar el capital de trabajo, insumos, o renovación tecnológica.

Este tipo de créditos están diseñados para ser cubiertos con los recursos generados en la operación del giro normal de la empresa, es decir, por la producción y venta de bienes y servicios objeto de la misma. Estos préstamos no se otorgan para cubrir necesidades de largo plazo, sino para situaciones temporales, de corto alcance (Economía y finanzas, octubre 2017).

Por lo general, los plazos cortos son menores a tres años, mismos que permiten cubrir las necesidades de liquidez. El deudor firma una serie de pagarés según el número de pagos parciales que se pacten cubriendo el total del crédito más los intereses.

Son créditos que no tienen una garantía específica, es decir, el deudor no deja algún bien mueble o inmueble que garantice el crédito, tampoco existe una tercera persona (fiador o aval) que se comprometa a pagar el crédito en caso de que el deudor no lo haga.

En caso de incumplimiento, el banco demanda al deudor para el embargo de los bienes del deudor y declare su venta a fin de que, con los recursos que se obtengan de dicha venta, el banco acreedor pueda recuperar el dinero que prestó (Banco de México, septiembre 2017).

#### **4. Los mecanismos que contribuyen a la protección del ahorro bancario**

##### **4.1 Depósitos de regulación monetaria**

Como se ha comentado en apartados anteriores, los bancos en su operación, captan recursos del público ahorrador, con estos se otorgan créditos a los clientes que lo solicitan a la institución bancaria, esto significa que los ahorros de los agentes económicos que acuden a las instituciones

bancarias comerciales deben ser recuperados, para este fin existen algunos mecanismos en el Sistema Financiero que contribuyen a la seguridad de los recursos del público depositados en los bancos.

Uno de estos mecanismos es el que establece el Banco de México como medida de regulación monetaria pero que permite que los bancos mantengan invertida una parte de los recursos que captan en Banco de México.

El Banco de México, con el fin de lograr sus objetivos de política monetaria como es la nivelación de la tasa de interés interbancaria a plazo de un día, tiene a su disposición instrumentos para administrar la liquidez del Sistema Financiero, uno de ellos son los Depósitos de Regulación Monetaria (DRM).

Los DRM son depósitos obligatorios de largo plazo que las instituciones de crédito nacionales tienen que constituir en el instituto central a un plazo indefinido, es decir, no tienen fecha de vencimiento y por lo tanto no pueden ser retirados por los bancos. Sin embargo, estos depósitos pagan a los bancos un rendimiento a través de una tasa de interés. Banxico los utiliza para equilibrar los excedentes o faltantes de liquidez para que éstos no tengan un impacto sobre las tasas de interés del mercado de dinero y eventualmente sobre la inflación.

El DRM está constituido contra los pasivos de los bancos y su monto total se fija de acuerdo a la liquidez que el Banco de México necesite retirar de la circulación, y se prorrotea con base a los pasivos de los bancos a una fecha determinada, como puede ser el monto total de captación bancaria.

Un instrumento similar al DRM que utilizan otros bancos centrales para retirar liquidez de largo plazo es el encaje legal. Sin embargo, a diferencia de este último, el DRM no se ajusta continuamente de acuerdo a las fluctuaciones de los pasivos de referencia de los bancos contra los cuales está constituido, ya que como se mencionó el DRM se prorrotea con base a los pasivos de los bancos a una fecha determinada como la captación bancaria.

Las Instituciones de Crédito constituyeron Depósitos de Regulación Monetaria en el Banco por un importe total de 278.5 mil millones de pesos el 19 de junio de 2014 que el Banco de México cargó en la Cuenta Única de cada Institución de Crédito.

Los Depósitos de Regulación Monetaria de las Instituciones de Crédito se rigen por lo dispuesto en la Circular 30/2008, emitida por el Banco el 9 de julio de 2008, y su modificación dada a conocer mediante la Circular 36/2008 emitida el 1º de agosto de 2008 (DOF 09/06/2014).

Sin embargo, en el año de 2016 el Banco de México, dio a conocer que los depósitos de regulación monetaria también pueden constituirse invirtiendo en Bonos de Regulación Monetaria así entonces, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del Sistema Financiero y de hacer más eficiente la instrumentación de la política monetaria, se consideró conveniente brindar la alternativa a las instituciones de crédito para cumplir con la obligación de mantener depósitos de regulación monetaria en el propio Banco. Para tal efecto, Banxico realiza subastas de Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R) que se liquidan con los recursos de los depósitos de regulación monetaria (DOF: 12/05/2016).

Conforme a lo estipulado en la circular, la postura que presente cada Institución de Crédito para cada Subasta no excederá el monto total del Depósito de Regulación Monetaria que la Institución de Crédito tenga constituido en Banco de México.

El 16 de junio de 2016 el Banxico colocó BREMS R con un plazo de 10 años (3,416 días) por un monto de \$25.0 mil millones de pesos conforme a la circular 9/2016 de Banco de México con tasa de interés para el cupón vigente igual a la Tasa de Interés Interbancaria a un día capitalizable.

Las características de la colocación se pueden observar en el cuadro siguiente.

### Colocación de BREMS R de junio 2016

(Millones de pesos)

Título	Monto solicitado	Monto colocado	Clave de la Emisión	Plazo (días)
BREMS R 10A	97,191	25,000	XR251023	3,416

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México

Conforme a las características de la colocación de los BREMS implica que de los recursos del público que los bancos tenían en su poder, 25 mil millones de pesos se invirtieron en Bonos de Regulación Monetaria en el Banco de México en esta emisión.

Es importante señalar que los Bonos de Regulación Monetaria del Banco de México (BREMS) eran instrumentos que devengaban una tasa de interés referenciada a la tasa de fondeo bancario diaria.

En 2006, el Gobierno Federal y el Banco de México acordaron la substitución del uso del papel del Banco de México a cambio de valores emitidos por el Gobierno Federal (bondes D) con características muy similares a los BREMS. De esta manera, a partir de 2006 el Banco de México ha utilizado los bondes D para el proceso de esterilización a largo plazo (Banco de México, Tipos de instrumentos y su colocación, octubre 2017).

Las características de los Bondes D son las siguientes:

#### Características de los Bondes "D"

Título	Descripción	Valor Nominal	Plazo (años)	Periodo de intereses (días)	Tasa de Interés	Primera emisión
Bondes "D"	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal	\$100	3, 5 y 7 años	28	Tasa diaria de fondeo bancario ponderada	17-ago-06

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México

Por ejemplo, al mes de abril del año 2014 la colocación de los Bondes D fue como se muestra en los dos cuadros siguientes:

### Bondes “D” en Circulación por Plazo

(Miles de millones de pesos a valor nominal)

Plazo	Meses			Años				Total
	1	3	6	1	3	5	7	
Bondes D	26	28	27	126	432	371	78	1,088

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México.

El monto colocado en todos los plazos de los Bondes D fue de \$1,088 miles de millones de pesos que representa el 29% de la captación bancaria del año 2014 (3,686 miles de millones de pesos).

### Monto en Circulación de los Bondes “D”

(Miles de millones de pesos a valor nominal)

Título	Número de instrumentos	Monto en circulación
Bondes D	41	1,088

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México.

### Subasta de Bondes “D” Año 2016

(Última semana del trimestre en miles de millones de pesos)

Fecha	Plazo (días)	Monto Ofrecido	Monto Colocado	Monto Demandado
<b>A un año:</b>				
31/03/2016	280	500	500	2,700
30/06/2016	280	500	500	4,000
29/09/2016	280	750	750	5,950
29/12/2016	280	750	750	8,850
<b>A tres años:</b>				
31/03/2016	1092	500	500	3,100
30/06/2016	1092	500	500	1,500
29/09/2016	1001	750	750	1,950
29/12/2016	1071	750	750	196,550
<b>A cinco años:</b>				
31/03/2016	1820	500	500	2,800
30/06/2016	1785	500	500	32,900
29/09/2016	1812	750	750	3,151
29/12/2016	1785	750	750	59,250

<b>Total por Trimestre:</b>				
<b>I</b>	1,3 y 5 años	1,500	1,500	8,600
<b>II</b>	1,3 y 5 años	1,500	1,500	38,400
<b>III</b>	1,3 y 5 años	2,250	2,250	11,051
<b>IV</b>	1,3 y 5 años	2,250	2,250	264,650

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México

En este cuadro se observa que los montos ofrecidos son los mismos que los colocados, muestra la intención de Banco de México de ser congruente con el objetivo de política monetaria que se persigue aun cuando los montos demandados exceden por mucho los montos ofrecidos. Este hecho muestra el comportamiento de la banca comercial en el sentido de poseer recursos que se captaron del público y que requieren invertirse para no asumir costos de oportunidad por poseerlos sin obtener beneficios.

También es posible observar que en el cuarto trimestre es cuando los montos demandados se disparan, lo que hace evidente que los bancos en los últimos meses de cada año reciben grandes cantidades por captación que requieren invertir en bonos de Banco de México mientras son colocados en créditos.

Sin embargo, estas cifras muestran la cantidad de recursos captados del público, que los bancos reservan invirtiendo en bonos del Banco central.

Estos depósitos forman parte de los llamados Activos Disponibles que cada banco debe tener por disposición de la CNBV para el caso de que los ahorradores solicitaran el retiro de sus recursos de manera masiva, los cuales se describen en el apartado siguiente.

#### 4.2 Coeficiente de Cobertura de Liquidez Bancario

Como se comentó en el apartado anterior los bancos están obligados a mantener inversiones en valores gubernamentales en Banco de México, lo que se ha considerado como un elemento que protege los ahorros del público depositados en los bancos y que estos a su vez prestan en créditos considerando que esas inversiones forman parte del denominado coeficiente de cobertura de liquidez bancario, en este apartado explicaremos en qué consiste dicho coeficiente.

La Ley de Instituciones de Crédito faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México para emitir disposiciones de requerimientos de liquidez que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir a través del Comité de Regulación de Liquidez Bancaria.

En octubre de 2014 el Comité emitió las directrices para que los requerimientos de liquidez que las instituciones de banca múltiple deben cumplir, sean congruentes con los estándares emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en materia de requerimientos de liquidez tanto en el marco legal mexicano lo permita.

Las directrices establecen que las disposiciones deben prever que las instituciones de banca múltiple conserven activos líquidos de libre disposición y de alta calidad crediticia, para hacer frente a sus obligaciones y necesidades de liquidez durante 30 días.

En consecuencia, establecer un Coeficiente de Cobertura de Liquidez con base en una metodología de cálculo que refleje el estándar internacional en moneda nacional considerando todas las divisas de las operaciones de la institución bancaria.

El Coeficiente de Cobertura de Liquidez, considera todas las operaciones de las instituciones de banca múltiple que sean parte de su balance, como se explicó en los primeros apartados en la explicación de la operación bancaria, así mismo considera las operaciones fuera de balance que impliquen un riesgo potencial de liquidez.

Las instituciones deben divulgar su Coeficiente de Cobertura de Liquidez de conformidad con las disposiciones que, emita la CNBV y el Banco de México. La CNBV da a conocer, en su página de internet, los Coeficientes de Cobertura de Liquidez de todas las instituciones de banca múltiple.

Dicho Coeficiente debe ser comunicado al Banco de México con su información soporte para su revisión.

Esta medida tiene como finalidad que las instituciones de banca múltiple tengan la capacidad de hacer frente a sus obligaciones aun en situaciones extraordinarias de liquidez y procurar la

estabilidad y correcto funcionamiento del Sistema Financiero, así como mantener y fomentar su sano y equilibrado desarrollo, en protección de los intereses del público.

#### 4.3 Regulación de la CNBV sobre la liquidez de las Instituciones de Banca Múltiple

Las instituciones de banca múltiple deben someterse al cumplimiento de las Disposiciones emitidas por la CNBV denominadas “Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014, actualizadas con las modificaciones publicadas 31 de diciembre de 2015 y 28 de diciembre de 2016.

Las Instituciones deberán calcular al cierre de operaciones de cada día su Coeficiente de Cobertura de Liquidez en los términos previstos en las disposiciones.

El Coeficiente de Cobertura de Liquidez se expresa en porcentaje redondeado a centésimas y es el que resulte de la siguiente fórmula.

$$\text{Coeficiente de cobertura de liquidez} = \frac{\text{Activos líquidos computables}}{\text{Flujo neto total de salida de efectivo}}$$

En el numerador de la fórmula, los Activos Líquidos Computables son el monto total del valor de los Activos Líquidos Elegibles, que se clasifican por grados de riesgo, que son los siguientes:

El grupo I es el que considera a los activos con la calificación de riesgo de crédito emitida por alguna de las instituciones calificadoras de valores y considera los Activos Líquidos Elegibles siguientes:

- a) Caja, excluyendo aquellos montos que sean utilizados con propósitos operativos, tales como pago de nómina, renta, servicios y otros.
- b) Depósitos en el Banco de México, incluyendo los depósitos de regulación monetaria no otorgados en garantía, así como los depósitos en bancos centrales de países extranjeros con disponibilidad inmediata.

- c) Títulos de deuda a cargo del Banco de México, del IPAB o del Gobierno Federal o garantizados por el mismo (excepto los Cetes especiales) y los títulos de deuda a cargo de las instituciones de banca de desarrollo.
- d) Títulos de deuda a cargo de gobiernos centrales de países extranjeros, y/o de sus bancos centrales, y/o de sus entidades públicas, que cuenten con un ponderador de riesgo de crédito de cero por ciento.
- e) Títulos de deuda a cargo de gobiernos centrales de países extranjeros en los cuales la Institución tenga una Subsidiaria Financiera, y/o de sus bancos centrales, que cuenten con un ponderador por riesgo de crédito distinto de cero.
- f) Títulos de deuda a cargo de organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional, que cuenten con un ponderador de riesgo de crédito de cero por ciento.

El grupo de IIA es el que considera a los activos con los grados de riesgo indicados en las tablas de calificaciones y grados de riesgo, a largo plazo y a corto plazo, comprendidos en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Estos títulos podrán clasificarse como activos líquidos, siempre que, del 3 de enero del año 2005 a la fecha, no hayan presentado un descenso acumulado en su precio de mercado mayor a 10% durante un periodo de treinta días.

- a) Títulos de deuda a cargo de entidades federativas, municipios y/o sus organismos descentralizados, empresas productivas del Estado, o bien, de entidades de la administración pública paraestatal incluyendo banca de desarrollo, fondos y fideicomisos de fomento público, que cuenten con un ponderador de riesgo de crédito de veinte por ciento.
- b) Títulos de deuda a cargo de gobiernos centrales de países extranjeros, y/o de sus bancos centrales, y/o de sus entidades públicas, que cuenten con un ponderador de riesgo de crédito de veinte por ciento.
- c) Títulos de deuda a cargo de organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional con un ponderador de riesgo de crédito de veinte por ciento.
- d) Títulos de deuda a cargo de personas morales no financieras distintas de las anteriores, que no sean filiales de entidades financieras y que cuenten con una Calificación que corresponda a un grado de riesgo de 1 o 3 en escala global de corto o de largo plazo según corresponda.

Grupo IIB considera los títulos que, del 3 de enero del año 2005 a la fecha, durante un periodo de treinta días no hayan presentado un descenso acumulado en su precio de mercado mayor a 20% para los títulos de los incisos a) y b) y mayor a 40% para aquellos clasificados en la Fracciones c) y d), como sigue:

- a) Títulos de deuda a cargo de gobiernos centrales de países extranjeros, y/o de sus bancos centrales, con Calificaciones mínimas entre BBB+ y BBB, o su equivalente, otorgadas por instituciones calificadoras de valores reconocidas por la Comisión.
- b) Títulos provenientes de bursatilizaciones de créditos hipotecarios de vivienda en moneda nacional o extranjera.
- c) Títulos de deuda a cargo de personas morales no financieras distintas de las señaladas en el Grupo de Nivel IIA, que no sean filiales de personas financieras y que cuenten con calificaciones de A-2 o su equivalente para los de corto plazo y calificaciones de BBB- o su equivalente, en escala global de largo plazo.
- d) Inversiones en acciones de personas morales no financieras que formen parte del índice principal de la Bolsa Mexicana de Valores, tengan alta o media bursatilidad de acuerdo con la clasificación de la Bolsa Mexicana de Valores.

Como puede observarse, los requisitos de riesgo para los activos que se describen manifiestan la preocupación de los organismos reguladores de que sean activos seguros y de pronta recuperación como medida de protección de los recursos ahorrados por el público en las instituciones bancarias.

Por el lado del denominador de la fórmula que calcula el Coeficiente de Cobertura de Liquidez, tenemos a el Flujo Neto Total de Salida de Efectivo que es el monto que resulta de restar el flujo total de entrada de efectivo de una Institución, del flujo total de salida de efectivo de esa misma Institución (es decir; flujo de entrada de efectivo menos flujo de salida de efectivo).

De tal manera que el Coeficiente de Cobertura de Liquidez es la proporción que guardan los recursos que el banco tiene invertidos en activos de fácil realización (inversiones en valores y efectivo), en relación a las salidas de efectivo netas (entradas menos salidas).

Es decir, si esta proporción fuera del 50% positiva significaría que la institución tendría el 50% de sus inversiones, para alguna contingencia significativa de exigencia de los depósitos de los ahorradores.

Ejemplo:

$$\text{Coeficiente de cobertura de liquidez} = \frac{\text{Activos líquidos computables}}{\text{Flujo neto total de salida de efectivo}}$$

$$\text{Coeficiente de cobertura de liquidez} = \frac{100}{500 - 300} = 50\%$$

Una vez que se ha comentado la forma en que opera el Coeficiente de cobertura de liquidez y de haber identificado a los activos que pueden formar parte de los Activos líquidos computables, procederemos a describir cómo se determina el monto de los Activos líquidos computables y de flujos totales de salida y entrada de efectivo conforme lo establece la normatividad de la CNBV en las Disposiciones emitidas para este fin.

Los montos de los Activos Líquidos Elegibles se valúan a su valor de mercado y la metodología del cálculo de su monto se explica conforme a la clasificación por grado de riesgo que se expuso en los párrafos anteriores.

La determinación de su monto se ilustra en la siguiente tabla y se explica en términos generales solo para tener la idea de cómo se realiza el cálculo, sin pretender especificar la exactitud de éste que está explicado a detalle en las Disposiciones de la CNBV.

### Clasificación de los Activos Líquidos Computables

Clasificación de activos conforme	A	B	Factor de descuento	C	D
Grupo de Nivel I	A1	B1	0%	C1	D1
Grupo de Nivel IIA	A2	B2	15%	C2	D2
Grupo de Nivel IIB correspondiente a Títulos provenientes de bursatilizaciones de créditos hipotecarios de vivienda	A3	B3	25%	C3	D3
Grupo de Nivel IIB distintos a títulos provenientes de bursatilizaciones de créditos hipotecarios de vivienda	A4	B4	50%	C4	D4

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La columna "A" corresponde al importe de Activos Líquidos Elegibles (señalados en los párrafos anteriores de este apartado) disponibles para la Institución a la fecha de cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez, incluyendo los recibidos en operaciones de reporto, préstamo de valores o como garantía en operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que la propia Institución pueda disponer de ellos sin ninguna restricción. Los Activos Líquidos Elegibles deben ser fácilmente convertibles en efectivo con poca o nula pérdida de valor y estar bajo el control del área encargada de administrar la liquidez de la Institución.

La columna "B" corresponde al importe de los Activos Líquidos Elegibles que la Institución tenga disponible a la fecha de cálculo, más aquellos sobre los cuales tenga un derecho contractual a recibir en los próximos treinta días, menos aquellos sobre los cuales exista una obligación contractual de entregar en los próximos treinta días, derivado de los contratos de operaciones de reporto y préstamo de valores que al efecto tenga celebrados.

Respecto a los activos recibidos o entregados en garantía u objeto de operaciones de reporto o préstamo de valores, se dice que solo podrán incluirse aquéllos sobre los cuales la Institución tenga disponibilidad en un plazo menor a treinta días.

La columna "C" corresponde al monto resultante de restar del importe de la columna "A" el monto que resulte de multiplicar el importe de la columna "A" por el porcentaje correspondiente de la columna "Factor de descuento".

Ejemplo:

Monto columna "A" = 500.      Monto de la columna "A" por 25% = 125.

Monto de la columna "C" = 500 menos 125 = 375

La columna "D" corresponde al monto resultante de restar del importe de la columna "B" el monto que resulte de multiplicar el importe de la columna "B" por el porcentaje correspondiente de la columna "Factor de descuento".

Ejemplo:

Monto columna "D" = 1,000.    Monto de la columna "B" por 50% = 500.

Monto de la columna "C" = 1,000 menos 500 = 500

De tal manera que los Activos Líquidos Computables para el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez, serán los siguientes:

Activos Líquidos Computables = C1 + C2 + C3 + C4 (ajustados conforme a la metodología específica de las Disposiciones).

En lo que se refiere a la forma en que se determina el flujo total de salida de efectivo, que representa el monto del denominador en la fórmula del Coeficiente de cobertura de liquidez, se debe considerar lo siguiente:

El flujo total de salida de efectivo será el que resulte de sumar todas las operaciones pasivas con vencimiento igual o menor a treinta días multiplicadas por su correspondiente factor de salida.

En términos generales los factores de salida se clasifican en cinco grandes rubros para los cuales se asignan porcentajes con los cuales se determinará el monto que representará el flujo de salida de efectivo para esa operación pasiva, en donde se observa que mientras la magnitud de la operación es mayor, mayor es el porcentaje de flujo de salida, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

### Resumen de Factores de salida de efectivo

Grupo	Operación	%
I.	Operaciones de financiamiento no garantizadas: Pasivos no garantizados tales como depósitos, préstamos, y emisiones de deuda de la propia institución, incluidas las obligaciones subordinadas.	
	I.1 Financiamiento minorista no garantizado	
	I.1.1 Depósitos en Cuentas Transaccionales de, personas físicas y personas físicas con actividad empresarial y personas morales no financieras distintas de soberanos, bancos centrales, entidades del sector público, entidades federativas y municipios, empresas productivas del Estado, entidades de la administración pública paraestatal incluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos públicos de fomento, elegibles de acuerdo con la Ley para la Protección al Ahorro Bancario para las operaciones pasivas garantizadas por el IPAB, cuyo monto no exceda el límite establecido, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas.	5
	I.1.2 Depósitos en Cuentas Transaccionales de personas físicas y de personas físicas con actividad empresarial, elegibles como operaciones pasivas garantizadas por el IPAB de acuerdo a la Ley para la Protección al Ahorro Bancario, cuyo monto excede el límite establecido en esta, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas	5 y 10
	I.1.3 Depósitos de personas físicas y personas físicas con actividad empresarial en cuentas distintas de Cuentas Transaccionales.	10
	I.1.4 Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales, de personas morales no financieras, elegibles como operaciones pasivas garantizadas por el IPAB de acuerdo a la Ley para la Protección al Ahorro Bancario, cuyo monto no excede el límite establecido en esta, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas	5 y 10
	I.1.5 Depósitos de personas morales no financieras distintas de soberanos, bancos centrales, entidades del sector público, entidades federativas y municipios, empresas productivas del Estado, entidades de la administración pública paraestatal incluyendo banca de desarrollo y fondos y fideicomisos públicos de fomento, distintos de los mencionados anteriormente, elegibles de acuerdo con la Ley para la Protección al Ahorro Bancario para las operaciones pasivas garantizadas por el IPAB, cuyo monto no exceda el límite establecido, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas.	10
	I.1.6 Intereses y capital exigibles provenientes de instrumentos de deuda colocados exclusivamente a través de ventanilla, elegibles como operaciones pasivas garantizadas por el IPAB de acuerdo a la Ley para la Protección al Ahorro Bancario, cuyo monto no excede el límite establecido en esta, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas.	5 y 10
	I.1.7 Intereses y capital exigibles provenientes de instrumentos de deuda colocados exclusivamente a través de ventanilla entre personas físicas y personas físicas con actividad empresarial, elegibles como operaciones pasivas garantizadas por el IPAB de acuerdo a la Ley para la Protección al Ahorro Bancario, cuyo monto excede el límite establecido en esta, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas.	5 y 10
	I.2 Financiamiento mayorista no garantizado	
	I.2.1 Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales, de personas morales no financieras elegibles como operaciones pasivas garantizadas por el IPAB de acuerdo a la Ley para la Protección al Ahorro Bancario, cuyo monto excede el límite establecido en esta, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas.	5, 25 y 40
	I.2.2 Préstamos o depósitos en cuentas distintas a Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales, del Gobierno Federal, Banco de México, IPAB, entidades federativas,	20 y 40

	municipios y de sus organismos descentralizados, empresas productivas del Estado, entidades de la administración pública paraestatal incluyendo banca de desarrollo, y fondos y fideicomisos de fomento de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de gobiernos centrales de países extranjeros y/o de sus bancos centrales, así como de organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional.	
	I.2.3 Préstamos o depósitos en cuentas distintas a Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales, de personas morales no financieras no elegibles como operaciones pasivas garantizadas por el IPAB de acuerdo a la Ley para la Protección al Ahorro Bancario, o elegibles, pero cuyo monto excede el límite establecido en esta, o el que corresponda en la jurisdicción en que se hayan constituido las cuentas o préstamos.	40
	I.2.4 Préstamos de entidades financieras nacionales y extranjeras, así como depósitos de cualquier otra contraparte distinta a las mencionadas anteriormente.	100
	I.2.5 Depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras, así como depósitos de cualquier otra contraparte distinta a las mencionadas anteriormente.	25 y 100
	I.2.6 Intereses y capital exigibles a la Institución por instrumentos de captación de mercado que haya emitido.	100
II	Operaciones de financiamiento garantizado: Pasivos garantizados tales como las operaciones de reporto, préstamo de valores y cualquier otra operación en la que el financiamiento que se obtiene está garantizado por un activo de la propia institución o por un activo previamente recibido en garantía que corresponda a:	0, 15, 25, 50 y 100
III	Operaciones con instrumentos financieros derivados:	100
IV	Operaciones cambiarias fecha valor y operaciones de compra-venta de títulos fecha valor, cuando resulte una posición pasiva una vez compensada la parte activa y pasiva de cada operación.	100
V	Otras operaciones	5, 10, 20, 30, 40 y 100

Fuente: Elaboración propia con datos del DOF del 31/12/2014

La institución bancaria debe determinar el Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales (es decir, los depósitos que la clientela tiene depositada en los bancos para realizar transacciones), las Instituciones deberán contar con una metodología documentada en sus políticas y procedimientos de administración integral de riesgos; la cual deberá tomar en cuenta la estabilidad de los saldos en las Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales, así como los patrones de uso de los recursos que las integren.

La metodología deberá incluir también una evaluación de la forma en que los clientes están administrando los recursos de dichas Cuentas de Depósito con Propósitos Operacionales y evaluar la posibilidad de que el Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales pudiera disminuir considerablemente en episodios de estrés.

Dicha metodología, es necesaria para que las Instituciones clasifiquen los depósitos de las personas morales, y clasificar una parte de ellos como Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales.

La Comisión, podrá ordenar modificaciones o bien, que se reduzca el monto de los Depósitos con Operacionales para propósitos del cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez.

En lo que se refiere a la determinación del flujo de salida (que es uno de los elementos para determinar el Flujo neto total de salida de efectivo que es el denominador de la fórmula que determina el Coeficiente de cobertura de liquidez), las Instituciones consideran todas las operaciones vigentes conforme a los Criterios Contables que no presenten pagos vencidos de principal o intereses, que derivado de los contratos tengan celebrados generarán un flujo de entrada de efectivo en los treinta días siguientes a la fecha de cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez, multiplicadas por su correspondiente factor de entrada, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

#### Factores de entrada de efectivo

Operaciones		Factor de entrada
I	Por operaciones de crédito y operaciones no garantizadas	
	I.1 Cartera de crédito	
	I.1.1 Importe que contractualmente tenga derecho a recibir la Institución por concepto de principal y accesorios de la cartera de crédito y de depósitos a cargo de:	
	I.1.1.1 Personas físicas	50%
	I.1.1.2 Gobierno Federal, IPAB, entidades federativas, municipios y de sus organismos descentralizados, entidades de la administración pública paraestatal de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, gobiernos centrales de países extranjeros, organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional, y de otras personas morales no financieras.	50%
	I.1.1.3 Entidades financieras nacionales y extranjeras, del Banco de México, y de bancos centrales de países extranjeros.	100%
	I.2 Títulos de deuda y acciones Importe que contractualmente tenga derecho a recibir la Institución por concepto de principal y accesorios.	100%
	I.3 Depósitos en cuentas distintas de Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales en entidades financieras nacionales y extranjeras.	100%
	I.4 Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales que la Institución mantenga en entidades financieras nacionales y extranjeras	
	I.4.1 Monto de los Depósitos con Propósitos Operacionales constituidos por la Institución en entidades financieras nacionales y extranjeras.	0%

	I.4.2 Monto en exceso del Monto de los Depósitos con Propósitos Operacionales que la Institución constituye en entidades financieras nacionales y extranjeras.	100%
II	Por operaciones garantizadas	
	Importe que contractualmente tenga derecho a recibir la Institución por operaciones de reporto, préstamo de valores y cualquier otra operación distinta de las referidas, en las que la Institución hubiere recibido una garantía por el financiamiento otorgado	0, 15, 25, 50 y 100
III	Operaciones con instrumentos financieros derivados:	
	III.1 Flujo de entrada por pagos contractuales de operaciones con instrumentos financieros derivados pendientes de liquidar.	100%
	III.2 Flujo de entrada por operaciones con instrumentos financieros derivados.	100%
IV	Operaciones cambiarias fecha valor y operaciones de compra-venta de títulos fecha valor, cuando resulte una posición activa una vez compensada la parte activa y pasiva de cada operación.	100%
V	Otras operaciones:	
	V.1 Parte no dispuesta de las Líneas de Crédito a favor de la institución que no hubiesen sido dispuestas	0%
	V.2 Ingresos financieros que contractualmente tenga derecho a recibir la Institución por operaciones no señaladas anteriormente como un flujo contractual de entrada.	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del DOF del 31/12/2014

Una operación no se encuentra garantizada (inciso I de la tabla) si la Institución no recibe los activos en garantía, o cuando la Institución no puede disponer libremente de los activos recibidos en garantía.

Para determinar el flujo de entrada asociado al Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales, las Instituciones elaboran por mandato de la CNBV una metodología documentada de sus políticas y procedimientos de administración integral de riesgos, en la cual se cuente con las consideraciones para evaluar el monto que las Instituciones deben mantener en las Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales durante los siguientes treinta días. Tomando en cuenta la estabilidad de los saldos en las Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales, y los patrones de uso de los recursos que las integren, la evaluación de la forma en que están administrando los recursos de dichas cuentas y la posibilidad de retirar dichos recursos sin comprometer su operatividad en condiciones normales.

La Comisión, podrá ordenar modificaciones a esta metodología o bien, que se aumente el monto de los depósitos con propósitos operacionales para calcular del Coeficiente de Cobertura de Liquidez.

Las instituciones de banca múltiple conforme a las Disposiciones emitidas por la CNBV que les aplican, están obligadas a reportar el Coeficiente de Cobertura de Liquidez y a su vez la CNBV da a conocer a través de su página de internet el promedio diario de dicho coeficiente reportado por las 47 instituciones de banca múltiple.

En tabla siguiente es posible observar el Coeficiente al segundo trimestre de 2017 que fue publicado.

**Coeficiente de Cobertura de Liquidez de la Banca Múltiple en México**  
**Promedio diario del segundo trimestre 2017**

Grupo / Institución	% 2º.Trim. 2017
<b>Grupo 1: Instituciones con cartera mayor a 30 mil millones de UDIS. Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 80%</b>	
INBURSA	266.75
SANTANDER	178.42
SCOTIABANK	135.16
BANAMEX	134.60
HSBC	125.88
BANCOMER	115.47
BANORTE	91.47
<b>Grupo 2: Instituciones con cartera menor a 30 mil millones de UDIS y más de 5 años en operación. Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 70%</b>	
UBS	3,098.39
COMPARTAMOS	1561.24
AZTECA	733.58
DEUTSCHE BANK	678.19
BANCOPPEL	508.78
VOLKSWAGEN	507.99
J.P MORGAN	469.36
ABC CAPITAL	313.74
CONSUBANCO	273.23
INTERCAM BANCO	262.70
AMERICAN EXPRESS	207.46
BANREGIO	174.45
INTERACCIONES	164.39
MONEX	160.38
MULTIVA	157.12
BANK OF AMERICA	147.05
AFIRME	143.15
INVEX	138.60
BANSÍ	136.65
BANK OF TOKIO MITSUBISHI UFJ	127.50
CI BANCO	127.15
MIFEL	125.05
VE POR MÁS	122.90

ACTINVER	109.73
BAJÍO	107.74
FAMSA	103.93
BARCLAYS	95.64
CREDIT SUISSE	78.40
INVEST A BANK	70.16
AUTOFIN	69.71

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV.

(Continuación del cuadro anterior)

**Coefficiente de Cobertura de Liquidez de la Banca Múltiple en México**  
**Promedio diario del segundo trimestre 2017**

<b>Grupo / Institución</b>	<b>% 2º.Trim. 2017</b>
<b>Grupo 3: Instituciones con cartera menor a 30 mil millones de UDIS y menos de 5 años en operación. Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 70%</b>	
PAGA TODO	730,611
DONDE	999
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO	364
FORJADORES	318
BANCREA	125
BANCO BASE	119
BANKAOL	115
<b>Grupo 4: Instituciones que iniciaron operaciones después de la entrada en vigor de las Disposiciones. Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 60%</b>	
FINTERRA	344
ICBC	224
SABADELL	123

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBV.

Como se puede apreciar en la tabla, todas las instituciones cumplen con el parámetro, ya que, según el grupo correspondiente, todas ellas se encuentran por arriba del porcentaje requerido por la CNBV. Es decir, cuentan con porcentajes por arriba del 69% de sus inversiones en valores para cubrir alguna contingencia significativa de exigencia de los depósitos de los ahorradores. Incluso los porcentajes llegan a ser de más del 100%, llegando a porcentajes de mil o más.

#### 4.4 Las Disposiciones de la CNBV para la Banca Múltiple

La CNBV tiene la facultad de emitir regulación prudencial cuyo propósito es limitar los incentivos a tomar riesgos. Es decir, esta regulación prudencial busca limitar la toma excesiva de riesgos por

parte de los intermediarios para evitar que realicen operaciones que puedan provocar su falta de liquidez o solvencia (Banco de México, septiembre 2017).

Este hecho determina la existencia de una serie de metodologías que aseguren la recuperación de los créditos (que se otorgan por la banca múltiple con los recursos captados del público) tanto en la calificación de la cartera crediticia como en la determinación de los sujetos de crédito. Sin embargo, es importante mencionar que se trata en este caso de la operación crediticia de las instituciones bancarias privadas y extranjeras cuyo propósito de operación es la obtención de utilidades para los accionistas.

En este contexto del riesgo bancario, existen mecanismos para su control para lo cual, las instituciones financieras controlan los riesgos de crédito y de liquidez evaluando la capacidad y disposición de pago de los posibles usuarios de financiamiento, calificando la cartera por grado de riesgo y en consecuencia creando reservas para enfrentar contingencias, incrementando constantemente el número de depositantes, y compaginando los montos y plazos de los créditos a otorgar con la disponibilidad de recursos.

Esta normatividad se encuentra en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la CNBV publicadas en el DOF del 2 de diciembre de 2005 modificadas en diversas resoluciones incluyendo la última del 25 de octubre de 2017.

Las Disposiciones se refieren al significado de la actividad crediticia como la colocación de los recursos tanto propios como captados de terceros, mediante operaciones de préstamo, descuento, asunción de riesgos crediticios, aval y otro tipo de garantías o créditos en su más amplio sentido, así como cualquier operación bancaria que genere o pueda generar un derecho de crédito a favor de las Instituciones respecto del cual exista un riesgo de incumplimiento.

#### 4.5 Instituto de Protección al Ahorro Bancario

Como se ha comentado, el público deposita sus ahorros en las instituciones de Banca Múltiple, sin embargo, el banco tiene la obligación legal de regresar a los depositantes sus recursos, incluso en

el caso extremo de que el banco quebrara, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) tiene la obligación de pagar los depósitos que cualquier persona hubiera realizado en cualquier banco hasta por 400,000 UDIs, por persona los cuales al 31 de octubre de 2017 representan \$2,334,063.6 con el valor de la UDI a esa fecha por 5.835159.

La Institución para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) tiene por objetivo proteger los depósitos del pequeño ahorrador y, con ello, contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

El IPAB se tiene como antecedente de creación en el año de 1990 al Fobaproa con el antecedente de sucesivas crisis económicas, las cuales llevaban a la falta de liquidez del sistema bancario, éste se crea como un fondo de contingencia para enfrentar problemas financieros extraordinarios tras el anuncio de la desincorporación de las instituciones de crédito. La función del Fobaproa sería el asumir las carteras vencidas y capitalizar a las instituciones financieras.

En 1994 ocurrió una de las crisis económicas, la cual se caracterizó por la sobrevaluación del tipo de cambio, lo cual repercutió en déficit comercial, endeudamiento externo, reducción de reservas internacionales y especulación en el mercado de valores. Esto tuvo como consecuencia la devaluación del peso y un alza en las tasas de interés, las empresas dejaron de cumplir con sus obligaciones ante los bancos y se registraron retiros de capital ante la desconfianza hacia las instituciones de crédito. Los bancos no tenían solvencia económica.

La crisis provocó el sobreendeudamiento de empresas y familias con los bancos, por lo que el Gobierno Federal aplicó el Fobaproa para absorber las deudas ante los bancos, capitalizar el sistema y garantizar el dinero de los ahorradores. En 1998 el Fobaproa fue sustituido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), dicho instituto surgió con la promulgación de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (García, 2017).

## **Conclusiones**

Existen en el sistema financiero lineamientos que, en la dinámica de la operación crediticia de las instituciones de banca múltiple, contribuyen a la protección de los recursos que los ahorradores depositan en la banca nacional.

Los lineamientos de protección son emitidos por las instituciones reguladoras encargadas de vigilar la operación de las actividades de crédito de la banca múltiple principalmente la CNBV y el Banco de México.

Los mecanismos de protección de los depósitos de los ahorradores están dirigidos a que las instituciones bancarias no tengan problemas de liquidez al colocar los recursos y asegurar la recuperación de los recursos que lleva implícito el aspecto del riesgo que se asume al prestar los recursos.

La protección de los recursos de los ahorradores en las arcas de los bancos es necesaria ya que derivado de la forma en que operan los bancos, estos en su operación asumen el riesgo de colocar y recuperar los recursos de los ahorradores que son prestados, asumiendo el banco el riesgo de que no se los paguen.

Los lineamientos identificados son los depósitos en valores gubernamentales que los bancos deben mantener en el Banco de México, que coadyuva a que parte de los recursos captados por el banco se mantengan invertidos en valores.

Otro lineamiento identificado es el denominado coeficiente de cobertura de liquidez que la CNBV supervisa e impone a los bancos para que estos garanticen que cuentan con recursos líquidos para cubrir retiros sorpresivos de ahorro.

Otro mecanismo de protección es la normatividad que la CNBV establece para las instituciones de crédito en la cual les obliga a medir el riesgo de los créditos que otorgan, los cuales deben calificarse conforme al nivel de riesgo que representa su recuperación, para lo que deben constituir un pasivo como reserva que se lleva contra el gasto que, en consecuencia, disminuye la utilidad.

El IPAB es la institución que protege una parte de los ahorros del público depositados en los bancos ya que este obliga a estas instituciones a devolver hasta 400.000 UDIS de cada ahorrador en el caso extremo de que el banco quebrara.

## **Bibliografía:**

**Acosta Romero, Miguel**, La Banca Múltiple, Porrúa, México, 1981.

**Barros Castro y Lessa Moore**, Introducción a la economía (enfoque estructuralista), Siglo XXI, México, 1969.

**Díaz, Manuel**, El Sistema Financiero Mexicano, Trillas 1, México, 2001.

**J. Fred Weston; Eugene F. Brigham**, Fundamentos de Administración Financiera, Mcgraw-Hill / Interamericana, México, 1994.

**Knop, Roberto**, Medición de riesgos de mercado y crédito, Delta Publicaciones Universitarias, Madrid, 2014.

**Ross, Stephen A., Westerfield, Randolph W**, Finanzas corporativas, McGraw-Hill, España, 1997.

**Rueda, Arturo**, Para Entender la Bolsa, Financiamiento e Inversión en el Mercado de Valores. Cengage Learnign, México, 2008.

**Tello, Carlos**, La Nacionalización de la Banca en México, Siglo XXI, México, 1984.

**Suárez Dávila, Francisco**, “La administración de la Banca nacionalizada” en Gustavo del Ángel (et.al), Cuando el Estado se Hizo Banquero, Lecturas del Trimestre Económico 96, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

**Villegas, Eduardo**, Sistema Financiero de México, Mc Graw Hill, México, 2003.

**Páginas Web:**

ADVFN, Organismos reguladores del sistema financiero, septiembre 2017 en:

<http://mx.advfn.com/organismos-reguladores-del-sistema-financiero-mexicano>

Asociación Mexicana de Asesores de Inversiones, Sistema Financiero, septiembre 2017 en:

AMAI <http://www.amaii.com.mx>

Banco de México, septiembre 2017 en:

<http://www.banxico.org.mx/>

Banco de México, Compilación de informes trimestrales correspondientes al año 2016, septiembre, 2017

en :

<http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos>

Banco de México, Depósitos de regulación monetaria, septiembre 2017 en:

<http://www.banxico.org.mx/politica-monetaria-e-inflacion>

Banco de México, Tipos de instrumentos y su colocación, octubre 2017 en:

<http://www.banxico.org.mx>

Banco HSBC, Créditos, octubre, 2017 en:

<https://www.hsbc.com.mx>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comité de supervisión bancaria de Basilea, septiembre

2017 en: <http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comunicado de prensa CCL, septiembre 2017 en:

<http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Disposiciones De Carácter General Aplicables a las Instituciones De Crédito, octubre 2017 en:

<http://www.cnbv.gob.mx/Normatividad>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Que hacemos, septiembre 2017 en:

<https://www.gob.mx/cnbv>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley de instituciones de crédito, septiembre 2017 en:

<http://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/>

Comité de Supervisión de Basilea, Que es el comité de supervisión de Basilea, septiembre 2017 en:

<http://www.bde.es/>

DOF 09/06/2014, CIRCULAR 9/2014, dirigida a las Instituciones de Crédito, relativa a los Depósitos de Regulación Monetaria, septiembre 2017 en:

<http://www.dof.gob.mx>

DOF 31/12/2014, Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple, octubre 2017 en:

<http://www.dof.gob.mx>

DOF 12/05/2016, CIRCULAR 9/2016, dirigida a las Instituciones de Crédito, relativa a las Reglas para las subastas de Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R) realizadas por el Banco de México, octubre 2017 en:

<http://dof.gob.mx/>

Excelsior, Dinero e imagen, Comité de Basilea pone “c” a México, septiembre 2015 en:

<http://www.dineroenimagen.com>

Financial Daily, Adopción de Basilea III en México, septiembre, 2017 en:

<https://www2.deloitte.com>

Finanzas y economía, créditos, octubre 2017 en:

<http://www.finanzas.com/prestamo-quiografario>

Historia sintética de la banca en México, Banco de México- Arturo Turrent, septiembre 2017 en:

<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero>

La economía, Qué bancos operan en México, septiembre 2017 en:

<http://laeconomia.com.mx/bancos-mexico>

Ley de Instituciones de Crédito, Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2016 en:

<http://www.diputados.gob.mx>

Presidencia de la República, México se integra como miembro del Foro de Estabilidad Financiera y del Comité de Basilea, septiembre 2017 en:

<http://calderon.presidencia.gob.mx>

SHCP, Diagrama de la estructura del sistema financiero mexicano, septiembre 2017 en:

<https://www.gob.mx/>

La banca en México, Alfonso García Martínez, septiembre 2017 en:

<http://www.ur.mx/>